

Marcelo Sánchez

Una Visión Reformada del Libre Albedrío

Un Análisis Confesional Y Comparativo De La
Doctrina Del Libre Albedrío

<http://reformadoreformandome.wordpress.com>

Índice

Introducción	3
1.- La Importancia De Las Definiciones	5
2.- La Operación Del Libre Albedrío En Los Cuatro Estados Del Hombre.....	7
2.1.- El libre albedrío en el Edén.....	7
2.2.- El libre albedrío en el hombre caído.....	10
2.3.- El Libre Albedrío En El Estado De Gracia	13
2.4.- El Libre Albedrío En El Estado De Glorificación	15
3.- Consecuencias De Las Definiciones	18
3.1.- La Definición Libertariana	18
3.2.- La Definición Usada Por El Dr. Heber De Campos	19
3.3.- La Definición Propuesta En Este Trabajo.....	20
Conclusión	21
Bibliografía.....	22

Introducción

La doctrina del libre albedrío ha sido, desde el siglo V hasta nuestros días, un motivo de controversia teológica. A menudo cuando alguien niega la existencia del libre albedrío del hombre natural escucha respuestas como que esta posición calvinista hace del hombre un títere, que niega la responsabilidad humana o que dificulta el evangelismo. Otras veces, cuando alguien afirma que el hombre regenerado tiene libre albedrío se le acusa de arminiano o de no conocer lo que la Biblia dice acerca del hombre.

Muchas veces las controversias no ayudan en nada, pero no es este el caso. Cuando Lutero respondió al libro *Discussion on the Freedom of the Will [Discusiones sobre la Libertad de la Voluntad]* de Erasmo de Rotterdam reconoció la importancia de esta discusión, él afirmó

Te elogio y alabo verdaderamente por lo siguiente: que sólo tú, en contraste con todos los otros, atacaste el verdadero asunto, es decir, el asunto esencial. No me fatigaste con aquellos extraños asuntos como el Papa, el purgatorio, las indulgencias, y cosas de ese tipo – frivolidades, en lugar de asuntos – por las cuales casi todos hasta ahora han querido mi sangre (aunque sin éxito); tú, y sólo tú, reconociste el punto central de todo, y apuntaste al asunto vital.¹

Lutero reconoce que la doctrina del libre albedrío y, su hermana, la doctrina del pecado original, son el asunto esencial de la reforma. Así como fue la doctrina esencial de la reforma continúa teniendo hoy la misma importancia. Una visión corrompida de lo que la Biblia dice acerca del hombre, lo llevará a tener una imagen incorrecta de Dios y de la salvación. Es por eso que es tan importante, cuando el hombre se mira a sí mismo como alguien con la capacidad de cooperar con su salvación, él se hace merecedor de parte de la gloria que sólo le pertenece a Dios.

En este trabajo quiero comparar algunas definiciones del libre albedrío y mostrar que la definición que ve al libre albedrío como la capacidad de obedecer la ley de Dios es la mejor definición, pues hace mayor justicia al concepto bíblico de libertad y es la definición que usa la Confesión de Fe de Westminster en su capítulo noveno. A continuación reproduzco el texto de la Confesión:

1. Dios ha dotado al albedrío o la voluntad con esa libertad natural, que es ni forzada, ni por ninguna necesidad absoluta de la naturaleza determinada al bueno o al malo.

¹ LUTERO, Martinho. *Da Vontade Cativa em Obras Seleccionadas. Vol. 4.* São Leopoldo: Comissão Interluterana de Literatura (1993). P. 215

2. El hombre, en su estado de inocencia, tenía la libertad y el poder para determinar y hacer eso que es bueno y agradable a Dios, pero aún mutablemente, para que pudiera cayera de ese estado.

3. El hombre, por su caída a un estado de pecado, ha totalmente perdido toda la capacidad de la voluntad o el albedrío de ser algún bien espiritual que acompañe a la salvación: por tanto, un hombre natural, siendo totalmente opuesto de ese bien, y muerto en pecado, no es capaz, por su propia fuerza, de convertirse de sí mismo o de prepararse de ser salvo.

4. Cuando Dios convierte a un pecador y lo traslada a un estado de gracia, Él lo rescata de su esclavitud natural debajo el pecado; y, por Su gracia solamente, lo capacita para querer y obrar lo que es espiritualmente bueno; aún, por razón de su corrupción que queda, él no lo hace perfectamente, ni solamente desea eso lo que es bueno, pero también desea eso lo que es maldad.

5. El albedrío o la voluntad del hombre es hecho perfectamente e inmutablemente libre para hacer el bueno únicamente, en el estado de gloria solamente.

Ciertamente la Confesión no define formalmente lo que los teólogos reunidos en la asamblea pensaban acerca del libre albedrío, mas podemos afirmar que la Confesión hace una definición operacional de él. Este tipo de definición es usada para definir las operaciones que permiten medir un concepto o los indicadores observables por medio de los cuales se él manifiesta. Esto se ve claramente en nuestro documento confesional, donde se trabaja con el concepto de libre albedrío mostrando como él se manifiesta en los distintos estados de la naturaleza del hombre.

En los siguientes tres capítulos del trabajo mostraré algunas definiciones de libre albedrío, mostraré como los párrafos dos a cinco del capítulo de la Confesión sobre el libre albedrío responden a la definición propuesta, y que ella es superior a otras definiciones porque consigue responder las críticas que se pueden hacer a las otras definiciones.

1.- La Importancia De Las Definiciones

Muchas veces me he encontrado discutiendo acaloradamente sobre algún asunto y al pasar el tiempo me he dado cuenta que mi opositor y yo estamos hablando de asuntos distintos, y muchas veces hemos dicho las mismas cosas usando distintas palabras. Entender esto sólo ha sido posible cuando preguntamos por las definiciones de los términos que estamos usando.

El diccionario de la Real Academia de la Lengua², en la segunda acepción del vocablo 'definición', después de la casi inútil acepción "Acción y efecto de definir", nos dice que es una "Proposición que expone con claridad y exactitud los caracteres genéricos y diferenciales de algo material o inmaterial." Estas proposiciones nos ayudan a entender y diferenciar un término de otro, o una definición de otra.

Cuando vamos a hablar de libre albedrío estas definiciones se hacen especialmente necesarias porque en la historia de la teología ha habido tantas definiciones como teólogos. Entre algunos de los padres de la iglesia, citados por Juan Calvino³ en la Institución, encontramos las siguientes definiciones: Orígenes dio una definición, comúnmente admitida, diciendo que el libre arbitrio es la facultad de la razón para discernir el bien y el mal, y de la voluntad para escoger lo uno de lo otro. Agustín de Hipona dijo que es la facultad de la razón y de la voluntad, por la cual, con la gracia de Dios, se escoge el bien, y sin ella, el mal. San Bernardo afirmó que es un consentimiento de la voluntad por la libertad, que nunca se puede perder, y un juicio indeclinable de la razón. Anselmo aseguró que es una facultad de guardar rectitud a causa de sí misma.

Calvino, después de escribir sobre el peligro de usar el término, afirma estar de acuerdo con la definición de agustiniana y cita con aprobación a Agustín diciendo que "la voluntad del hombre no es libre sin el Espíritu de Dios, pues está sometida a la concupiscencia, que la tiene cautiva y encadenada."⁴

Una definición diferente a las anteriores es la aceptada, según testimonio de algunos de sus alumnos, el Dr. Carlos Heber de Campos, Profesor Titular de Teología Sistemática en el Centro Presbiteriano de Post Graduación Andrew Jumper. Él define libre albedrío como la capacidad de actuar de forma contraria a la propia naturaleza.

² Disponible en: http://buscon.rae.es/drae/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=definición consultado el 05 de agosto de 2010.

³ CALVINO, Juan. *Institución de la Religión Cristiana. Vol. 1.* Barcelona: Felire (2006). P. 176.

⁴ CALVINO, Juan. *Institución de la Religión Cristiana. Vol. 1.* Barcelona: Felire (2006). P. 178-179.

No incluyo otras definiciones porque el objetivo del trabajo no es defender la doctrina reformada del libre albedrío como superior a las definiciones de otros sistemas teológicos, sino entender lo que teólogos calvinistas y la Confesión de Fe de Westminster han dicho acerca de esta doctrina.

La Confesión de Fe de Westminster, confesión aceptada por la gran mayoría de los reformados, dedica su noveno capítulo al asunto del libre albedrío. Para ello los teólogos de Westminster escribieron cinco párrafos. En el primero ellos lidiaron con el asunto de la libertad natural con que Dios creó al hombre. Gordon H. Clark afirma que este párrafo fue escrito para negar que el hombre sea una máquina y dice

Estas palabras fueron escritas para repudiar aquellas filosofías que explican la conducta humana en términos de leyes fisicoquímicas... El hombre no es una máquina; sus voliciones no pueden ser descritas por ecuaciones matemáticas como los movimientos de los planetas. Sus esperanzas, planes, y actividades no son controladas por condiciones físicas. Él no está determinado por ninguna necesidad de la naturaleza.⁵

Los párrafos dos, tres, cuatro y cinco van a hablar del funcionamiento del libre albedrío en los cuatro estados de la naturaleza humana, a saber, como fue creado, después de la caída, regenerado, y glorificado⁶. Aunque en el texto no aparece una definición formal de lo que es libre albedrío, entiendo que existe una definición operacional de él. Si formalizamos lo que la Confesión afirma podemos definir libre albedrío como la capacidad de obedecer la ley de Dios.

A continuación comentaré estos párrafos de la Confesión y justificaré mi definición de libre arbitrio.

⁵ CLARK, Gordon H. *What Do Presbyterians Believe?* Unicoi: The Trinity Foundation (2001).P. 106.

⁶ Para un análisis más profundo acerca de la naturaleza humana en estos cuatro estados recomiendo la lectura de dos libros de teólogos escoceses: "*Human Nature in Its Fourfold State*" del Puritano Thomas Boston y "*Man's Relations to God*" de John Kennedy.

2.- La Operación Del Libre Albedrío En Los Cuatro Estados Del Hombre

Durante la historia del hombre podemos diferenciar cuatro estados de la naturaleza, aunque solamente Adán y Eva los vivieron todos en su vida. Estos estados de la naturaleza humana son divididos de la siguiente forma:

- I. Pre caída
- II. Post caída
- III. Regenerado
- IV. Glorificado

Ciertamente hay una directa relación entre cada uno de estos estados de la naturaleza del hombre y el libre albedrío que él tiene, o deja de tener. Robert Shaw, en su comentario a la Comentario a la Confesión de Fe, afirma que “existe una gran diferencia en relación a la libertad de la voluntad en los diferentes estados del hombre.”⁷

A continuación veremos como el hombre, en estos cuatro estados, presenta la capacidad de obedecer la ley de Dios, o sufre de la ausencia de dicha capacidad.

2.1.- El libre albedrío en el Edén

El relato que Moisés hace de la creación nos dice en Génesis 1:31 que al finalizar el sexto día, Dios vio todo lo que había hecho y todo era bueno en gran manera. Los animales y el hombre, que son lo que Dios creó en ese último día de la creación, eran buenos, no había nada malo en ellos, Berkhof llama a este estado de “relativa perfección”⁸. Eran buenos porque, como dice Robert C. Harbach, “todo estaba en armonía con el plan maestro del Arquitecto; porque todas las cosas cumplían el propósito para el cual fueron creadas”⁹. Esta idea coincide con el pensamiento de Charles Hodge que define la perfección del estado original del hombre diciendo que él “estaba perfectamente adaptado al fin para el cual fue hecho y para la esfera en la cual fue designado a moverse”. Así el adjetivo de bueno o la perfección de Adán no tienen que ver

⁷ SHAW, Robert. *The Reformed Faith*. Inverness: Christian Focus Publications (1974). P. 117.

⁸ BERKHOF, Louis. *Teología Sistemática*. Grand Rapids: TELL (1974). P. 246.

⁹ HARBACH, Robert C. *Studies in the Book of Genesis*. Grandville: Reformed Free Publishing Association (2001). P. 50.

con una imposibilidad de ser mejor o de ser excelente, sino que habla de la utilidad del hombre dentro del plan de Dios.

La Confesión de Fe de Westminster en el capítulo IV, que habla acerca de la creación, nos define al hombre creado con las siguientes palabras:

...con alma racional e inmortal, dotados de conocimiento, rectitud y santidad verdadera, a la imagen de Dios, teniendo la ley de Dios escrita en su corazón, y capacitados para cumplirla; sin embargo, con la posibilidad de que la transgredieran dejados a su libre albedrío que era mutable. (IV.ii)

El texto de la Confesión nos habla de un hombre que era capaz de cumplir la ley de Dios que, aunque aún no estaba escrita como hoy la tenemos, ya estaba escrita en sus corazones y era enseñada verbalmente por Dios a ellos. La racionalidad del alma, junto con el conocimiento, justicia y santidad que formaban parte de la imagen de Dios con que fue creado, le permitían obedecer esta ley.

Esta racionalidad es distintiva en el hombre por sobre toda la creación. Una de las características únicas de la creación del hombre es que Dios sopló aliento [נְשָׁמָה, *nəšāmā^h*] de vida en la nariz del hombre. Robert L. Reymond afirma que con este *nəšāmā^h* Dios no sólo imparte vida sino que junto con ello también da comprensión espiritual de Él y su ley moral (Job 32:8) y conciencia (Pr. 20:27)¹⁰. Siendo el hombre un ser racional, con conocimiento de la ley moral y una naturaleza que tendía a lo bueno, él hacía normalmente lo que era agradable a los ojos de Dios, es decir, podía ejercer su libre albedrío. La teología reformada, en contraposición, por ejemplo, con la posición pelagiana, afirma que la naturaleza del hombre en el Edén no era de neutralidad moral, es decir, el hombre no estaba igualmente tendencioso hacia el bien y el mal, sino que afirma que el hombre fue creado con una naturaleza moralmente buena, que buscaba hacer la voluntad del Creador. Eclesiastés 7:29 afirma “He aquí, solamente esto he hallado: que Dios hizo al hombre recto, pero ellos buscaron muchas perversiones.” El adjetivo hebreo traducido como *recto* [יָשָׁר, *yāšār*] tiene la idea de justicia moral o de algo agradable a los ojos, eso es más que una mera neutralidad.

Todas estas virtudes que Adán tenía en el estado de inocencia son resumidas con el término *justicia original*, que es definido por Herman Hoeksema como “la bondad original de la naturaleza del hombre, de acuerdo a la cual era totalmente motivado por el

¹⁰ REYMOND, Robert L. *A New Systematic Theology of the Christian Faith*. Nashville: Thomas Nelson (1998). P. 417-418.

amor de Dios, y de acuerdo a la cual con todas sus facultades y poderes se movía en la dirección de Dios de forma que la operación del corazón, alma, mente, voluntad y todas las fuerzas del hombre estuvieran de acuerdo con la voluntad de Dios.”¹¹

Agustín, el teólogo del cuarto siglo que lideró la posición ortodoxa sobre el libre albedrío en contra de Pelagio, dice lo siguiente acerca de la condición del libre albedrío de Adán en el estado de inocencia:

El primer hombre podía no pecar, podía no morir, podía no abandonar el bien. ¿Podemos decir que no podía pecar gozando del don de la libertad? ¿O no podía morir, si le fue dicho: *Si pecares, morirás?* ¿O no podía abandonar el bien, si lo abandonó por el pecado y por eso murió? Por tanto, la primera libertad de la voluntad era poder no pecar... la primera libertad era poder no morir... la primera posibilidad de la perseverancia era poder no abandonar el bien...¹².

En el entendimiento de Agustín, y como continuaremos viendo, también en el de los teólogos que participaron en la redacción de la Confesión de Fe de Westminster, la voluntad (albedrío) era libre cuando ella puede alejarse del pecado, o, de forma positiva, cuando puede obedecer la ley de Dios.

Adán, en el estado en que fue creado, era un ser que tenía una relación con Dios en la cual el creador se agradaba de él, eso constituía su libertad. Herman Hoeksema dice “él fue creado libre, pero su libertad no era lo máximo que podía alcanzar. Su libertad no consistía en que pudiera, o no, pecar, sino en que él permanecía en perfecta rectitud, en armonía con la voluntad de Dios, de forma que amaba al Señor su Dios con todo su corazón.”¹³

La Confesión de Fe de Westminster dice lo mismo del estado del hombre en el Edén en su segundo párrafo del capítulo que habla sobre el libre albedrío: “El hombre, en su estado de inocencia, tenía la libertad y el poder para determinar y hacer eso que es bueno y agradable a Dios, pero aun mutablemente, para que pudiera caer de ese estado.” (IX.ii)

Mientras Adán aún no pecaba él tenía la capacidad de obedecer la ley de Dios, pero esa capacidad no era total ni definitiva, si Adán hubiese tenido la capacidad de no

¹¹ HOEKSEMA, Herman. *Reformed Dogmatics. Vol. I.* Grandville: Reformed Free Publishing Association (2004). P. 297.

¹² AGOSTINHO. *A graça (A graça e a liberdade, 15.31), v.II*, p. 56.

¹³ HOEKSEMA, Herman. *Knowing God & Man.* Jenison, Michigan: Reformed Free Publishing Association (2006).P. 101.

pecar no hubiese existido la caída, pero Dios lo creó como un ser lapsible con el fin de que el decreto de la caída se cumpliera.

Debemos recordar aquí que Adán, en su primer estado, se encontraba en un periodo probatorio llamado pacto de obras. En este pacto “se le prometió la vida a Adán, y en él a su posteridad, bajo la condición de obediencia personal y perfecta” (CFW. VII.ii). Si Adán no obedecía al mandato de Dios expresado en Génesis 2:16-17, él y toda su descendencia sufrirían las consecuencias de la caída. La descendencia de Adán también sufriría debido a que Adán, bajo el pacto de obras, representaba federalmente a toda la humanidad como Pablo afirma en Romanos 5:12-19¹⁴.

2.2.- El libre albedrío en el hombre caído

Moisés, en el relato de Génesis 3:1-6, nos muestra el momento donde Adán quiebra el pacto de obras. Adán, que se encontraba junto a Eva en el momento de la tentación, hizo un pronunciamiento de autonomía y libertad de Dios. Reymond afirma que la caída fue un acto de rebelión, “fue el hombre creyendo que él tenía el derecho de determinar lo que él sería metafísicamente... lo que él podría conocer epistemológicamente... y como él debería comportarse éticamente.”¹⁵

La Confesión de Fe de Westminster afirma que “Por este pecado cayeron de su rectitud original y de su comunión con Dios, y de esta manera quedaron muertos en el pecado, y totalmente depravados en todas las partes y facultades del alma y del cuerpo” (VI. ii). Así se cumple la promesa de castigo hecha por Dios en Génesis 2:17.

Adán quebró el pacto y, en las palabras de Brian Schwertley, “cuando Adán pecó, la humanidad completa cayó junto con él.”¹⁶ Como todos caímos con él, las consecuencias también son sufridas por todos. Schwertley continúa diciendo

“la muerte espiritual y física pasó a todos los hombres. La culpa del pecado de Adán es pasada a todos por imputación, y la contaminación (depravación moral innata hereditaria) es pasada a todos los hombres

¹⁴ Ver el tratamiento sobre el asunto en REYMOND, Robert L. *A New Systematic Theology of the Christian Faith*. Nashville: Thomas Nelson (1998). Pp. 434-436.

¹⁵ REYMOND, Robert L. *A New Systematic Theology of the Christian Faith*. Nashville: Thomas Nelson (1998). P. 446.

¹⁶ SCHWERTLEY, Brian. *Sovereign Grace*. Disponible en: <http://www.swrb.com/newslett/actualNLs/five-points-of-calvinism.htm> consultado el 04 de Agosto de 2010.

naturalmente nacidos de Adán. Todos los hombres nacen naturalmente pecadores.”¹⁷

Esta depravación total de la que habla la Confesión es, en las palabras de Hoesema, “que el hombre naturalmente en toda su existencia, con todo su corazón, mente, alma, y fuerza, se ha vuelto un siervo del pecado; él es completamente incapaz de hacer algún bien e inclinado a todo mal.”¹⁸ Esta depravación total del hombre incluye la pérdida del libre albedrío, pues en el hombre natural no se encuentra el deseo, ni la capacidad de actuar conforme a la ley de Dios. Esta unión entre la esclavitud del pecado y la pérdida del libre arbitrio también es vista por Calvino, que afirma:

Todos somos por nuestra naturaleza pecadores; luego se sigue que estamos bajo el yugo del pecado. Y si todo hombre está sometido a pecado, por necesidad su voluntad, sede principal del pecado, tiene que estar estrechamente ligada. (Inst. 2.2.27)

La Confesión afirma lo mismo al decir que

El hombre, por su caída a un estado de pecado, ha totalmente perdido toda la capacidad de la voluntad o el albedrío de ser algún bien espiritual que acompañe a la salvación: por tanto, un hombre natural, siendo totalmente opuesto de ese bien, y muerto en pecado, no es capaz, por su propia fuerza, de convertirse de si mismo o de prepararse de ser salvo. (CFW. IX.iii).

La caída colocó al hombre en una situación en la cual le es imposible no pecar. Dentro del esquema de Agustín esta etapa del libre albedrío es calificada como una etapa donde el hombre “*non posse non peccare*” (no puede no pecar).

Moisés nos relata en Génesis 6:5 que “vio Jehová... que todo designio de los pensamientos del corazón de ellos era de continuo solamente el mal.” Y que Jehová dice en Génesis 8:21 que “el intento del corazón del hombre es malo desde su juventud”; Jeremías nos enseña que “Engañoso es el corazón más que todas las cosas, y perverso” (17:9); Juan dice que “el mundo entero está bajo el maligno” (1 Jn. 5:19) y Pablo dice en Romanos 1:29-32 que los hombres

estando atestados de toda injusticia, fornicación, perversidad, avaricia, maldad; llenos de envidia, homicidios, contiendas, engaños y malignidades; murmuradores, detractores, aborrecedores de Dios, injuriosos, soberbios, altivos, inventores de males, desobedientes a los padres, necios, desleales, sin afecto natural, implacables, sin misericordia; quienes habiendo entendido el juicio de Dios, que los que practican tales cosas son dignos de muerte, no sólo las hacen, sino que también se complacen con los que las practican.

¹⁷ Ibidem.

¹⁸ HOEKSEMA, Herman. *Reformed Dogmatics. Vol. 1*. Grandville: Reformed Free Publishing Association (2004). P. 358.

Estos versículos, como muchos otros, nos demuestran que la doctrina de la depravación total del hombre, y junto con ello, la pérdida del libre albedrío, es una doctrina que tiene una fundamentación totalmente bíblica.

Junto con los textos que nos hablan de la realidad de la depravación del hombre tenemos algunos que nos hablan específicamente de los efectos del pecado en la mente del hombre. Estos efectos son llamados *efectos noéticos* del pecado. Algunos de estos textos son Romanos 8:7-8 y Efesios 4:17-19. El Dr. Robert L. Reymond, comentando los versículos, dice “El hombre no es sólo noéticamente hostil hacia Dios, ya que sus pensamientos se rehúsan a someterse a la ley de Dios (depravación), mas él tampoco es capaz someterse a los pensamientos de Dios (inhabilidad). En Efesios 4:17-19 Pablo desea hablar de las naciones como andando “en la vanidad de su *mente*, teniendo el *entendimiento* entenebrecido, ajenos de la vida de Dios por la *ignorancia* que en ellos hay.”¹⁹

A pesar de estas pruebas escriturales durante la historia del cristianismo han surgido ideas erradas acerca del tema. Pelagio fue un monje britano que vivió entre los siglos IV y V d. C. y afirmaba que el hombre natural continuaba teniendo libre albedrío.

Según Adolph Harnack, Pelagio predicaba que “Dios no había ordenado nada imposible, que el hombre poseía el poder de hacer el bien si así lo desease y que la debilidad de la carne era solamente un pretexto.”²⁰ En el concepto de Pelagio el hombre tenía que tener la capacidad de obedecer a ley pues Dios había dado aquellas leyes para ser obedecidas. Dios sería injusto si el hombre no pudiese cumplirlas. R. Scott Clark nos dice que “los Pelagianos (particularmente Juliano) habían afirmado la total libertad de la voluntad humana como el postulado necesario de la responsabilidad moral.”²¹

Pelagio continúa viendo al hombre como si él nunca hubiera pecado, como si no estuviera sufriendo las consecuencias de su pecado, como si no tuviera ninguna relación con Adán. Acerca de esto el Dr. R. Scott Clark afirma lo siguiente:

La noción de justicia de Pelagio le demandaba que negara cualquier vínculo entre Adán y nosotros. Dios, argumentaba él, no puede culparnos por el pecado de otro. Puesto que Pelagio rompió totalmente el vínculo (ya sea biológico o legal) entre Adán y nosotros, concluyó en

¹⁹ REYMOND, Robert L. *The Justification of Knowledge*. Silicon Valley: PIRS. P. 17.

²⁰ Citado en SPROUL, Robert C. *Sola Gratia*. São Paulo: Editora Cultura Cristã (2001). P.29.

²¹ CLARK, R. Scott. *El Pelagianismo*. Disponible en: <http://www.contra-mundum.org/castellano/clark/Pelagianismo.pdf> consultado el 05 de agosto de 2010.

que la única manera en la cual el pecado podía ser transmitido es a través de la imitación del ejemplo de Adán.²²

El reformador Juan Calvino, por su parte, vio la influencia que la entrada del pecado tuvo en la vida del hombre y en su Institución escribió

“Después de haber visto que la tiranía del pecado, después de someter al primer hombre, no solamente consiguió el dominio sobre todo el género humano, sino que domina totalmente en el alma de cada hombre en particular, debemos considerar ahora si, después de haber caído en este cautiverio, hemos perdido toda la libertad que teníamos, o si queda aún en nosotros algún indicio de la misma, y hasta dónde alcanza” (Inst. 2.2.1).

Vemos como tanto la posición pelagiana como la reformada relacionan el libre albedrío con la capacidad, o incapacidad, de poder obedecer la ley de Dios. En la teología pelagiana el hombre natural post caída tiene libre albedrío pues Dios le exige, y eso significa que tiene la capacidad para, cumplir la ley. Los reformados afirmamos que después de la caída el hombre no tiene libre albedrío pues la Biblia afirma que el hombre está totalmente incapacitado para cumplir la ley.

2.3.- El Libre Albedrío En El Estado De Gracia

Un tercer estado del libre albedrío en el hombre puede ser visto en el hombre después de la regeneración. Según Archibald A. Hodge²³ la regeneración es el resultado del llamamiento eficaz de Dios en aquellos que Dios predestinó para vida. La Confesión de Fe de Westminster define este llamamiento con las siguientes palabras:

A todos aquellos a quienes Dios ha predestinado para vida, y solamente a ellos, le agradó en su tiempo señalado y aceptado, llamarlos eficazmente, por medio de su Palabra y Espíritu, de aquél estado de pecado y muerte en el que están por naturaleza, al estado de gracia salvación por medio de Jesucristo; iluminando sus mentes espiritual y salvíficamente para entender las cosas de Dios; quitándoles su corazón de piedra y dándoles uno de carne; renovando sus voluntades, y determinándoles a hacer lo que es bueno por su poder todopoderoso y acercándoles eficazmente hacia Jesucristo; pero de tal manera que vienen muy libremente, pues, por la gracia de Dios están en la disposición de hacer lo bueno.

Entendemos, entonces, que la regeneración es el paso del estado de pecado y muerte al estado de gracia, la iluminación de la mente, el cambio a un corazón de carne,

²² Ibidem.

²³ HODGE, Archibald Alexander. *Confissão de Fé de Westminster comentada*. Editora Os Puritanos (1999). P. 232

la renovación de la voluntad y la nueva disposición en cuanto a hacer lo bueno. Al igual que en el Adén, el hombre en este estado está inclinado hacia lo bueno por lo que existe en él la capacidad de no pecar (*posse non peccare*). La regeneración marca el paso de una voluntad esclava del pecado a una voluntad libre, una voluntad que nos permite obedecer la ley de Dios. Vincent Cheung define la regeneración como “Una obra de Dios por la cual Él cambia tal disposición maligna en una que se deleita en la ley y los preceptos de Dios (Ezequiel 11:19-20; 36:26-27), resultando en la resurrección espiritual. Regeneración es la transformación drástica y permanente en el nivel más profundo de la personalidad y del intelecto de una persona, que puede ser llamada reconstrucción radical.”²⁴

En su obra “Sobre el Espíritu y la carta” Agustín reflexiona reconociendo que esta nueva libertad sólo puede ser posible por una obra soberana y monergística de Dios, diciendo

¿Cómo es posible que miserables seres humanos tengan orgullo, sea de su libre albedrío, antes de ser liberados, o de su propia fuerza, si ellos ya han sido liberados? ¿Ellos no observan que en la misma mención de libre albedrío pronuncian la palabra libertad? Pero, ‘donde está el Espíritu del Señor, allí hay libertad.’ (2 Cor. 3:17). Si, por lo tanto, ellos son esclavos del pecado, ¿por qué se jactan del libre albedrío? ‘Porque el que es vencido por alguno es hecho esclavo del que lo venció’ (2 Pe. 2:19). Pero si ellos han sido libertados, ¿por qué hablan de sí mismos como si lo hubieran hecho ellos mismos? ¿Por qué se jactan, como si su libertad no fuera un regalo? ¿O ellos son tan libres que no lo tienen a Él como su Señor que les dice, ‘sin mí nada podéis hacer’ (Jn. 15:5), y, ‘si el Hijo os libertare, seréis verdaderamente libres’ (Jn. 8:36).²⁵

El cuarto párrafo del artículo IX de la Confesión de Fe de Westminster, artículo que habla sobre el Libre Albedrío, nos habla del funcionamiento del libre albedrío en este estado de gracia. El texto de la Confesión dice:

Cuando Dios convierte a un pecador y lo traslada al estado de gracia, lo libera de su esclavitud natural bajo el pecado, y sólo por su gracia lo capacita para desear y hacer libremente aquello que es espiritualmente bueno; pero a pesar de aquello, debido a la corrupción que aún queda en el pecador, éste no obra perfectamente, ni desea solamente lo que es bueno, sino que desea también lo que es malo.

Si en su anterior estado el hombre estaba muerto, ahora vive. Si su inclinación moral era el mal, ahora su voluntad desea libremente el bien. Si antes no podía hacer nada agradable a los ojos de Dios, ahora él puede hacer buenas obras.

²⁴ CHEUNG, Vincent. *Introdução à Teologia Sistemática*. São Paulo: Arte editorial (2008). P. 297.

²⁵ AUGUSTINE. *On the Spirit and the Letter*, 52.

La Confesión de Fe de Westminster, en su capítulo XVI, presupone que estas buenas obras, que sólo son aquellas que Dios ha mandado, son realizadas por los verdaderos creyentes, que ellas son un fruto de su fe y que sirven para glorificar a Dios, agradecerle, ser testimonio de su fe, entre otras funciones; y sólo pueden ser realizadas bajo la capacitación e influencia del Espíritu Santo. Esta afirmación de la capacitación del hombre regenerado para poder realizar buenas obras nos habla de el restablecimiento del libre albedrío en el este hombre; el hombre regenerado volvió a tener la capacidad de obedecer la ley de Dios.

Zacharias Ursinus, en su comentario al Catecismo de Heidelberg, habla acerca del hombre regenerado y dice

... hace lo que es bueno, porque el Espíritu Santo, por medio de su gracia especial, ha renovado la naturaleza del hombre a través de la Palabra de Dios –ha encendido una nueva luz y conocimiento en el entendimiento, y ha despertado en el corazón y voluntad nuevos deseos e inclinaciones, que están en armonía con la ley divina; y porque el Espíritu Santo efectivamente inclina la voluntad para hacer tales cosas que están en concordancia con este conocimiento, y con aquellos deseos e inclinaciones.²⁶

La Biblia nos habla de la regeneración en términos de reemplazo de cualidades (despojaos del viejo hombre... y vestíos del nuevo hombre, Ef. 4:22-24), un cambio a una nueva naturaleza (nueva criatura es, 2 Co. 5:17) o un nacimiento espiritual (Jn. 3:5). Efesios 4:23 y Colosenses 3:10 son dos textos que nos hablan de la relación entre la regeneración y la imagen de Dios en el hombre. Calvino, comentando Génesis 1:26, dice

Ya que la imagen de Dios fue destruida por nosotros en la caída, podemos juzgar a partir de su restauración lo que ella era originalmente. Pablo dice que somos transformados a la imagen de Dios por medio del evangelio. Y, de acuerdo con él, la regeneración espiritual no es nada más que la restauración de aquella imagen.²⁷

Como ya fue dicho, el libre albedrío de Adán antes de la caída era posible porque él fue creado a imagen de Dios, con la caída esta imagen fue destruida y después de la regeneración el hombre vuelve a tener la imagen de Dios restaurada y junto con ello, vuelve a tener la capacidad de obedecer la ley de Dios.

2.4.- El Libre Albedrío En El Estado De Glorificación

²⁶ URSINUS, Zacharias. *The Commentary of Dr. Zacharias Ursinus on the Heidelberg Catechism*. Phillipsburg: Presbyterian and Reformed publishing Company (1985). P. 64.

²⁷ CALVIN, John. *Commentary on Genesis - Volume 1*. Disponible en: <http://www.ccel.org/ccel/calvin/calcom01.vii.i.html> consultado el 07 de agosto de 2010.

Cuando la Confesión de Fe de Westminster va a tratar el asunto de la santificación, nos advierte que

Esta santificación abarca cada parte del ser humano total; pero es incompleta en esta vida, pues aún quedan algunos remanentes de corrupción en cada una de sus partes; de donde surge una guerra continua e irreconciliable: la carne deseando contra el Espíritu, y el Espíritu contra la carne.(CFW. XII.ii)

Es decir, en el estado de gracia el hombre siempre va a tener la capacidad de pecar y, de hecho, lo va a hacer permanentemente. Sin embargo, es interesante que el texto nos dice que “en esta vida” esta santificación es incompleta. La capacidad de pecar que el hombre regenerado tiene llegará a su fin después de la muerte. Este nuevo estado se da en la glorificación, o estado eterno; cuando el hombre ser “perfectamente regenerado”²⁸.

En cuanto al libre albedrío en este estado la misma confesión nos dice que “Solamente en el estado de gloria, la voluntad del hombre es hecha perfecta e inmutablemente libre para hacer únicamente lo que es bueno” (CFW. IX.v).

En el capítulo donde Ursinus habla del libre albedrío en su Comentario al Catecismo de Heidelberg, él afirma que en este estado

La voluntad del hombre será libre para elegir sólo el bien, y no el mal. Este será el más alto grado, o la perfecta libertad de la voluntad humana, cuando obedeceremos a Dios completamente y para siempre. En este estado no solamente no pecaremos, mas aborreceremos el pecado sobre cualquier otra cosa; si, entonces no seremos capaces de pecar.²⁹

Para justificar esta afirmación Ursinus provee dos argumentos³⁰. El primero está relacionado con el conocimiento perfecto que el hombre tendrá en su estado de glorificación, lo que despertará en él un ardiente deseo de obedecer a Dios; el segundo argumento se relaciona con la constante dirección del Espíritu Santo en la vida de los creyentes de forma que nunca van a poder elegir hacer el mal.

R.C. Sproul, analizando el pensamiento de Agustín sobre el libre albedrío, dice que en el estado de gloria “nuestra incapacidad futura para el pecado no se dará porque Dios nos hará divinos, sino porque Él nos preservará en un estado de perfección.”³¹

²⁸ URSINUS, Zacharias. *The Commentary of Dr. Zacharias Ursinus on the Heidelberg Catechism*. Phillipsburg: Presbyterian and Reformed publishing Company (1985). P. 65.

²⁹ Ibidem.

³⁰ Ibidem.

³¹ SPROUL, Robert C. *Sola Gratia*. São Paulo: Editora Cultura Cristã (2001). P. 51.

El libre albedrío del hombre es perfecto en este estado, en el hombre glorificado no existe ningún otro deseo que no sea el obedecer la ley de Dios y rechazar el pecado. En este estado, usando las palabras de Agustín, el hombre *non posse peccare*.

3.- Consecuencias De Las Definiciones

Después de haber analizado el estado del libre albedrío en los cuatro estados de la naturaleza del hombre, quiero mostrar que la definición de libre albedrío como “la capacidad de obedecer la ley de Dios” es mejor porque consigue responder de forma satisfactoria a las críticas que se pueden hacer a otras definiciones, que aquí voy a ejemplificar con la posición más común, la libertaria y la definición usada por el pastor Heber de Campos.

3.1.- La Definición Libertariana

La definición libertaria, que también es llamada de incompatibilismo, pues afirma que el libre albedrío (junto a la responsabilidad humana) es incompatible con la idea de determinismo, es representada por Robert K. McGregor Wright quien dice:

La voluntad humana tiene un poder inherente para elegir con igual facilidad entre alternativas. Esto es comúnmente llamado “el poder de la elección contraria” o “la libertad de indiferencia.” Esta posición no afirma que no existan influencias que puedan afectar la voluntad, pero insiste en que normalmente la voluntad puede sobreponerse a aquellos factores y elegir a pesar de ellos. Últimamente, la voluntad es libre de cualquier causa necesaria. En otras palabras, es autónoma de determinación externa.³²

El reconocido filósofo Alvin Plantinga también acepta este tipo de definición, en su libro *God, Freedom, and Evil [Dios, Libertad y Mal]* él afirma que “si una persona es libre con respecto a una acción dada, entonces es libre para realizar una acción y libre para no realizarla; ninguna condición antecedente y/o ley causal determina lo que él hará o dejará de hacer.”³³ Otro respetado teólogo que adhiere a esta definición es Norman Geisler, en el libro *Chosen but Free [Electos pero libres]* afirma que “ante cualquier influencia que exista en la voluntad, el agente podría haber hecho lo contrario. Esto es, podría haber escogido un curso de acción diferente.”³⁴

Esta definición está claramente contra la enseñanza bíblica y confesional de la muerte espiritual del hombre después de la caída. En este estado, como ya fue afirmado,

³²WRIGHT, Robert K. McGregor. *No Place for Sovereignty*. Madison: Inter Varsity Christian Fellowship(1996) P. 43-44.

³³ PLANTINGA, Alvin. *God, Freedom, and Evil*. Grand Rapids: Eerdmans Publishing Co. (1977). P. 129.

³⁴GEISLER, Norman. *Chosen But Free*. Grand Rapids: Bethany House (2001). P. 175.

el hombre no puede elegir hacer el bien. Está incapacitado para obedecer la ley de Dios. Según esta definición Dios no tiene libre albedrío, pues en Él no existe la capacidad de escoger entre el bien y el mal. Dios está limitado, por su naturaleza santa, a hacer el bien solamente y no por eso deja de ser libre. Acerca de esto Calvino, hablando de la distinción entre necesidad y violencia, en el libre albedrío dice:

Puede que se ofendan los que no saben distinguir entre necesidad y violencia. Pero si alguien les preguntare a estos tales si Dios es necesariamente bueno y el Diablo es malo por necesidad, ¿qué responderán? Evidentemente la bondad de Dios está de tal manera unida a su divinidad, que tan necesario es que sea bueno, como que sea Dios. Y el Diablo por su caída de tal manera está alejado del bien, que no puede hacer cosa alguna, sino el mal. Y si alguno afirma con blasfemia que Dios no merece que se le alabe grandemente por su bondad, pues la tiene por necesidad, ¿quién no tendrá en seguida a mano la respuesta, que a su inmensa bondad se debe el que no pueda obrar mal, y no por violencia y a la fuerza? Luego, si no impide que la voluntad de Dios sea libre para obrar bien el que por necesidad haga el bien; y si el Diablo, que no es capaz de hacer más que el mal, sin embargo peca voluntariamente, ¿quién osará decir que el hombre no peca voluntariamente porque se ve forzado a pecar?³⁵

Negando, entonces, que Dios deja de ser libre porque por necesidad no pueda hacer el mal, Calvino también niega la definición libertaria de libre albedrío.

3.2.- La Definición Usada Por El Dr. Heber De Campos³⁶

La definición usada por el dr. Heber de Campos dice que libre albedrío es la capacidad de actuar de forma contraria a la naturaleza propia. Esta definición no tiene problemas en los estados de la naturaleza del hombre antes de la caída, después de la caída, ni después de regenerado; pero no satisface la afirmación del quinto párrafo del capítulo sobre el libre albedrío de la Confesión de Fe de Westminster, que afirma que en el estado de gloria la voluntad será totalmente libre, estado donde al hombre le será totalmente imposible actuar contra su naturaleza santa. Esta definición también produce que Dios, el ser libre por excelencia, no lo sea, pues Él no puede actuar en contra de su naturaleza santa y perfecta.

³⁵ CALVINO, Juan. Institución de la Religión Cristiana.II.iii.5

³⁶Le asigno este nombre porque no conseguí encontrar otro teólogo que use aquella definición.

3.3.- La Definición Propuesta En Este Trabajo

La definición propuesta en este trabajo es “libre albedrío es la capacidad de obedecer la ley de Dios.” Como fue demostrado en el capítulo dos esta definición satisface la operacionalización de libre albedrío que la Confesión presenta. De forma resumida esto es demostrado porque en su estado antes de la caída el Adán podía obedecer la ley de Dios; después de la caída, por causa de la muerte espiritual que le significó el pecado, no podía obedecer esta ley; en el estado regenerado el hombre vuelve a tener la capacidad de obedecer a Dios; y en el estado de gloria el hombre obedecerá perfecta y permanentemente la ley de Dios.

Esta definición tampoco tiene el problema de afirmar la falta de libre albedrío en Dios, pues Él, por el hecho de ser perfectamente santo, no puede pecar.

La relación entre la existencia del libre albedrío según las tres definiciones supracitadas mas la operacionalización hecha por la Confesión de Fe de Westminster y los cuatro estados de la naturaleza humana es representada en la siguiente tabla:

Estado De La Naturaleza	Def. libertariana	Def. Dr. Heber	Def. Propuesta en el Trabajo	CFW
Pre caída	SI	SI	SI	SI
Post caída	NO	NO	NO	NO
Regenerado	SI	SI	SI	SI
Glorificado	NO	NO	SI	SI

Vemos como la definición “libre albedrío es la capacidad de obedecer la ley de Dios” coincide, en cuanto a la existencia del libre albedrío, en los cuatro estados con la operacionalización de la Confesión de Fe de Westminster.

Conclusión

Como ya ha sido demostrado en el desarrollo del trabajo, los autores de la Confesión de Fe de Westminster no definieron formalmente lo que significa libre albedrío. Sin embargo, es claro que ellos trabajaron con una definición que no tomaba en cuenta la imparcialidad al tomar decisiones y si la capacidad humana de obedecer a Dios. Así ellos desarrollan la idea de libre albedrío pasando por los distintos estados en que se encuentra la naturaleza del hombre, es decir, ellos realizaron una definición operacional de libre albedrío.

John Gill, un magnífico teólogo bautista del siglo XVIII, nos ayuda en la conclusión de este trabajo diciendo:

La libertad de la voluntad del hombre, en cada estado que él se haya encontrado, se encuentre, o se encontrará, no descansa en una indiferencia hacia el bien o el mal. En su estado de inocencia, como fue creado a la imagen y semejanza de Dios, de forma que la inclinación de su alma era sólo para aquello que era bueno. En su estado caído, tiene aversión a todo lo que es espiritualmente bueno y es un esclavo a sus deseos y placeres... en su estado regenerado existen, de hecho, una inclinación para el bien y el mal... El nuevo hombre, o principio de gracia, está inclinado y determinado sólo a aquello que es bueno, y libremente sirve a la *ley de Dios*. El viejo hombre, o naturaleza corrupta, está inclinado y determinado a aquello que es malvado; y sólo sirve a la *ley del pecado*. En el estado de glorificación, los santos serán impecables, no podrán pecar, sólo pueden hacer lo que es bueno; y todo lo que ellos hacen, o harán, es será hecho con la mayor de libertad de su voluntad, por eso, se concluye que la libertad de la voluntad del humano no descansa en una indiferencia o indeterminación hacia el bien o el mal; y sí es consistente con algún tipo de necesidad, y una determinación hacia uno.³⁷

De esta forma concluimos que debemos entender el libre albedrío como la capacidad de obedecer la ley de Dios porque esta definición es totalmente coherente con lo que la Biblia enseña sobre la voluntad del hombre en los cuatro estados de su naturaleza, porque los autores de la Confesión de Fe de Westminster trabajaron su artículo sobre el libre albedrío relacionándolo con estos estados y porque, directa o indirectamente, esta definición es apoyada por una gran cantidad de teólogos reformados.

³⁷ GILL, John. *The Cause of God and Truth*. Disponible en http://www.pbministries.org/books/gill/Cause_of_God_and_Truth/Part%203/section_05.htm consultado el 10 de agosto de 2010.

Bibliografía

À BRAKEL, Wilhelmus. **The Christian's Reasonable Service. Vol. 1.** Grand Rapids: Reformation Heritage Books (1999).

BEST, W. E. **La Libre Gracia en Contra del Libre Albedrío.** Houston: WEBBMT (1992)

BOETTNER, Loraine. **La Predestinación.** Grand Rapids: Libros Desafío (1994).

BERKHOF, Louis. **Teología Sistemática.** Grand Rapids: TELL (1974).

CALVIN, John. **Commentary on Genesis - Volume 1.** Disponible en: <http://www.ccel.org/ccel/calvin/calcom01.vii.i.html>

CALVINO, Juan. **Institución de la Religión Cristiana. 2 Vols.** Barcelona: Felire (2006).

CHEUNG, Vincent. **Introdução à Teologia Sistemática.** São Paulo: Arte editorial (2008). P. 297.

CLARK, Gordon H. **Christian Philosophy.** Unicoi: The Trinity Foundation (2004).

_____. **Essays on Ethics and Politics.** Jefferson: The Trinity Foundation (1992).

_____. **Predestination.** Phillipsburg: Presbyterian and Reformed Publishing Company (1987).

_____. **What Do Presbyterians Believe?** Unicoi: The Trinity Foundation (2001).

CLARK, R. Scott. **El Pelagianismo.** Disponible en: <http://www.contra-mundum.org/castellano/clark/Pelagianismo.pdf>

CUNNINGHAM, William. **Historical Theology. Vol. 1.** Edinburgh: The Banner of Truth Trust (1994).

FEINBERG, John; Et al. **Predestinação e Livre Arbítrio.** São Paulo: Mundo Cristão (1996).

GEISLER, Norman. **Chosen But Free.** Grand Rapids: Bethany House (2001).

_____. **Eleitos, mas livres.** São Paulo: Editora Vida (2005).

GILL, John. *The Cause of God and Truth*. Disponible en http://www.pbministries.org/books/gill/Cause_of_God_and_Truth/Part%203/section_05.htm

GRESHAM MACHEN, John. **Visión Cristiana del Hombre**. Edinburgo: El estandarte de la verdad (1996).

SCHWERTLEY, Brian. **Sovereign Grace**. Disponible en: <http://www.swrb.com/newslett/actualNLS/five-points-of-calvinism.htm>

GRUDEM, Wayne. **Teología Sistemática**. Miami: Editorial Vida (2007).

HANKO, Herman. **Doctrine according to Godliness**. Grandville: Reformed Free Publishing Association (2004).

HANKO, Herman; ENGELSMA, David J. **The Five Points of Calvinism**. British Reformed Fellowship (2008)

HARBACH, Robert C. **Studies in the Book of Genesis**. Grandville: Reformed Free Publishing Association (2001).

HODGE, Archibald A. **Confissão de Fé de Westminster**. São Paulo: Editora Os Puritanos (1999).

_____. **Evangelical Theology**. Edinburgh: The Banner of Truth Trust (1990).

_____. **Esboços de Teologia**. São Paulo: PES (2001).

HOEKEMA, Anthony. **Creados a Imagen de Dios**. Grand Rapids: Libros Desafío (2005).

HOEKSEMA, Herman. **Knowing God and Man**. Jenison: Reformed Free Publishing Association (2006). Pp. 97-106.

_____. **Reformed Dogmatics. Vol. I**. Grandville: Reformed Free Publishing Association (2004).

LUTERO, Martinho. **Da Vontade Cativa** em Obras Seleccionadas. Vol. 4. São Leopoldo: Comissão Interluterana de Literatura (1993).

JEWETT, Paul K. **Elección y Predestinación**. Jenison: TELL (1992). Pp. 94-96.

KENNEDY, John. **Man's relation to God**. Wiltshire: The James Begg Society (1998).

LAIDLAW, John. **The Bible Doctrine of Man**. Edinburgh: T & T Clark (1895).

MUELLER, John Theodore. **Dogmática Cristã. Vol. I.** Porto Alegre: Casa Publicadora Concórdia (1964).

MULLER, Richard A. **Dictionary of Latin and Greek Theological Terms.** Grand Rapids: Baker Academics (2006).

PINK, Arthur W. **The Sovereignty of God.** Grand Rapids: Baker Books (2008).

PLANTINGA, Alvin. **God, Freedom, and Evil.** Grand Rapids: Eerdmans Publishing Co. (1977).

REYMOND, Robert L. **A New Systematic Theology of the Christian Faith.** Nashville: Thomas Nelson (1998).

SHAW, Robert. **The Reformed Faith.** Inverness: Christian Focus Publications (1974).

SHERLOCK, Charles. **A Doutrina da Humanidade.** São Paulo: Cultura Cristã (2007).

SPROUL, Robert C. **Eleitos de Deus.** São Paulo: Cultura Cristã (1998).

_____. **O que é teologia reformada.** São Paulo: Editora Cultura Cristã (2009).

_____. **Sola Gratia.** São Paulo: Editora Cultura Cristã (2001).

TURRETIN, Francis. **Institutes of Elenctic Theology. Vol. 1.** Phillipsburg: Presbyterian and Reformed Publishing Company (1992)..

URSINUS, Zacharias. **The Commentary of Dr. Zacharias Ursinus on the Heidelberg Catechism.** Phillipsburg: Presbyterian and Reformed publishing Company (1985).

WRIGHT, Robert K. McGregor. **No Place for Sovereignty.** Madison: Inter Varsity Christian Fellowship (1996).

ZANCHIUS, Jerome. **Absolute Predestination.** London: Silver Trumpet Publications Limited (1989).